El documento electrónico ha sido aprobado por Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura(Daniel Mantero Vazquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:47:46 del día 23 de Junio de 2021 con certificado de AC Administración Pública, MANTERO VAZQUEZ DANIEL - DNI 44218313P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Contratación

Expediente 400CM/2021
Ref.: MMD

DECRETO

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

En relación al expediente del contrato menor de servicio consistente en la producción del programa formativo "Huelva Ciudad Cultura", a celebrar durante los meses de julio a diciembre de 2021.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito, por Dª Irene Berrio Díaz- Velarde, Técnica de administración general de Cultura, y el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 14 de junio de 2021, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. En el referido informe se hace constar que únicamente hay un empresario o profesional al que pueda encargársele el trabajo, por razones de exclusividad de derechos, estando incluido en los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2º, dado que se trata de una representación artística única.

2º.- Memoria técnica suscrita por Dª Irene Berrio Díaz- Velarde, Técnica de administración general de Cultura, y el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 14 de junio de 2021, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Constan en el expediente, las correspondientes declaraciones responsables de cada uno de los artistas que participan en las distintas actividades formativas (D. Salvador Calvo Torrejón, D. Víctor Ullate Roche, D. Sebastián Martín Pulido (Wild Welba), D. Benjamín Prado Rodríguez, D. Ludovico Vagnoney Dª. Gema Agarrado Moneo), en las que manifiestan que la exclusividad de los derechos de representación artística para los días referidos, la ostenta Dña. Davinia Mª Román de la Cámara, con NIF-48928552-P.

4º.- Consta Informe suscrito por Dª Irene Berrio Díaz- Velarde, Técnica de administración general de Cultura, en el que se hace constar lo siguiente:

"Este Área se dispone a organizar e implementar la programación de formación cultural de este Ayuntamiento, específicamente a través de la Programación "Huelva Ciudad Cultura". Esta programación está compuesta por una serie de talleres impartidos por artistas de reconocido prestigio. Para la producción y coordinación de estos talleres será necesario contratar los servicios que se relacionan en el presente informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, habiéndose constatado que esta administración no cuenta con suficiencia de medios materiales, ni de personal, para cubrir las necesidades objeto de contratación. Teniendo en cuenta lo expresado, la ejecución de la programación "Huelva Ciudad Cultura" a la que hace referencia el presente expediente, tendrá lugar de julio a diciembre de 2021 en la Casa Colón de Huelva. El porqué de los artistas seleccionados en dicha programación atiende a criterios de idoneidad y posibilidades que en las fechas concretas el mercado artístico ofrece. También se tienen presentes las condiciones técnicas requeridas por el artista (cuestiones como espacio/escenario necesario, equipos de sonido e iluminación, infraestructuras, camerinos, etc.), la viabilidad económica (que podamos presupuestariamente afrontar la contratación del artista elegido), el conocimiento popular del elenco y la calidad contrastada a través de la trayectoria del artista. El compromiso como servicio público hacia la ciudadanía atiende a la necesaria labor divulgativa, a mostrar nuevos valores, nuevas tendencias y a que estén reflejadas todas las disciplinas artísticas. Todo ello se ha valorado a la hora de elaborar la programación formativa. El presente contrato se adjudicará en base a la exclusividad en la representación artística que acredita tener la empresaria sobre los artistas seleccionados para las fechas de impartición de los talleres previstas, no habiendo, por tanto, existencia de competencia. Concurren estas circunstancias en el actual supuesto, en que se desea contratar a unos artistas determinados, siendo la empresaria Dña. Davinia Mª Román de la Cámara, con NIF-48928552- P, con domicilio en C/Alameda Sundheim, 7 – 21003 Huelva, la que ostenta los derechos de representación de la artista indicada en la fecha en la que se quiere contar con el artista."

5º.- Informe suscrito por Dª Irene Berrio Díaz- Velarde, Técnica de administración general de Cultura y por el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 17 de

El documento electrónico ha sido aprobado por Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura(Daniel Mantero Vazquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:47:46 del día 23 de Junio de 2021 con certificado de AC Administración Pública, MANTERO VAZQUEZ DANIEL - DNI 44218313P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Contratación

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

junio de 2021, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"1º.- Que ha recabado presupuesto a Dña. Davinia Mª Román De la Cámara, con NIF-48928552-P, capacitada para la realización de un servicio, consistente en la producción y coordinación del programa de formación "Huelva Ciudad Cultura", que tendrá lugar desde julio hasta diciembre de 2021, por un valor estimado de 13.797,52€ y 2.897,48€ de IVA, según informe de necesidad de fecha 14 de junio del presente, para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.

2º.- Que no se ha recibido más ofertas al tratarse de la contratación de una empresa con exclusividad para la realización del citado servicio, por un valor de 16.695€.

3º.- Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, se propone como adjudicataria a Dña. Davinia Mª Román de la Cámara, con NIF-48928552-P, con domicilio en C/Alameda Sundheim, 7 – 21003 Huelva, habiéndose calculado el presupuesto de conformidad con el artículo 100 de la LCSP y el valor estimado de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."

6º.- Consta Declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad adjudicataria, sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

7º.- Retención de crédito: Constan las siguientes RC practicadas por el Departamento de Intervención:

- 16.340,18 € y 354,82, con cargo a la partida 700-334-2260903.

Visto Informe 41/96, de 22 de julio de 1996, de la JCCA del Estado, el cual se manifiesta conforme con el criterio de que una actuación artística única es aquella en la que un artista o grupo artístico aporta una labor creativa, es decir, una razón artística, así como el Informe suscrito por Dª Irene Berrio Díaz-Velarde, Técnica de administración general de Cultura, en el que se justifica la elección de los artistas referidos, todos ellos de reconocido prestigio, para los talleres seleccionados con base en criterios de idoneidad y posibilidades que en las fechas concretas el mercado artístico ofrece. Así mismo, se tienen en cuenta las condiciones técnicas requeridas por los artistas, la viabilidad económica y el conocimiento popular del evento, siendo valorada la calidad contrastada junto con la trayectoria de los artistas, el compromiso como servicio público hacia la ciudadanía, no olvidando la necesaria labor divulgativa, mostrar nuevos valores, nuevas tendencias, y que estén reflejadas todas las disciplinas artísticas. Por lo tanto, son razones exclusivamente artísticas las que hacen que se contrate con estos artistas en concreto.

Visto que consta acreditado en el expediente que Dña. Davinia Mª Román de la Cámara, ostenta la exclusividad de los derechos de representación artística de los artistas a contratar para la impartición de los talleres objeto de este contrato, dado que consta expresa declaración responsable de todos ellos (D. Salvador Calvo Torrejón, D. Víctor Ullate Roche, D. Sebastián Martín Pulido (Wild Welba), D. Benjamín Prado Rodríguez, D. Ludovico Vagnoney Dª. Gema Agarrado Moneo), en tal sentido.

Visto el Informe 50/06, de 11 de diciembre de 2006, de la Junta Consultiva de Contratación, establece que "los contratos con artistas, grupos musicales, compañías de teatro o similares deben mantener la calificación de contratos privados sin promover concurrencia en aquellos supuestos en los que no se contrate directamente con ellos sino incluso que el contrato se celebre con empresas que actúen como sus representantes, si declaran que dicha representación la ostentan con carácter de exclusiva." En especial, debe llamarse la atención sobre la circunstancia de que la contratación con representantes no altera la naturaleza, el objeto o el régimen jurídico del contrato, abordándose en el Informe de 30 de mayo de 1996 sus dos posibilidades al referirse a "contratos de actuación, musical y teatrales directamente o a través de representantes de artistas, compañías, grupos, etc.". Por ello, la celebración de un contrato con el representante que tenga la exclusiva de un artista implica que no puede celebrarse el contrato con otro

El documento electrónico ha sido aprobado por Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura(Daniel Mantero Vazquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:47:46 del día 23 de Junio de 2021 con certificado de AC Administración Pública, MANTERO VAZQUEZ DANIEL - DNI 44218313P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Contratación

representante o con el artista, pero no afecta al régimen jurídico del contrato a celebrar por el Ayuntamiento.

Por su parte, el Informe 2/2016, de 6 de abril, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Cataluña, señala que la circunstancia esencial que permite la contratación es que no exista la posibilidad de promover la concurrencia.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

"a) Corresponde al Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Daniel Mantero Vázquez, la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor de servicio consistente en la producción del programa formativo "Huelva Ciudad Cultura", a celebrar durante los meses de julio a diciembre de 2021, a Dña. Davinia Mª Román de la Cámara, con NIF-48928552-P, con domicilio de notificaciones en Alameda Sundheim, 7 – 21003, de Huelva, por un importe de 13.797,52 € y 2.897,48 € de IVA, lo que supone un total de 16.695,00 €, de conformidad con el informe de adjudicación emitido por Dª Irene Berrio Díaz-Velarde, Técnica de administración general de Cultura y por el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 17 de junio de 2021.

c) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente, **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar el contrato menor del servicio consistente en la producción del programa formativo "Huelva Ciudad Cultura", a celebrar durante los meses de julio a diciembre de 2021, a Dña. Davinia Mª Román de la Cámara, con NIF-48928552-P, con domicilio de notificaciones en Alameda Sundheim, 7 – 21003, de Huelva, por un importe de 13.797,52 € y 2.897,48 € de IVA, lo que supone un total de 16.695,00 €, de conformidad con el informe de adjudicación emitido por Dª Irene Berrio Díaz-Velarde, Técnica de administración general de Cultura y por el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 17 de junio de 2021, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada el servicio a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma https://face.gob.es/, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web https://face.gob.es/es/directorio, con las excepciones previstas legalmente.

Dado en Huelva por el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es